



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



**DIRESA CALLAO**

Callao, 26 de FEBRERO de 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° 101-2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 7 de febrero de 2025, emitido por el Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 119-2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao el Informe N° 292-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 820 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de agosto de 2020, se crea la Unidad Funcional de Fiscalización Ambiental, la cual se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: *"Artículo 30° literal f) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción."* De la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, que tiene entre sus funciones específicas fiscalizar y establecer medidas de seguridad y medidas cautelares en materia de salud ambiental por medio de



R. Espinoza A.



A. Quispe C.H.



M. Sánchez M.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Valido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

PEG N° ..... FECHA: .....

alimentaria en el ámbito de la jurisdicción de la Región Callao, siendo necesario designar un Responsable para la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)."

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...).";

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 9 de febrero de 2022, se asignó las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Rocío Milagros DE LA CRUZ HUAYTALLA**;

Que, mediante Memorando N° 101-2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 7 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental manifiesta que la servidora **Rocío Milagros DE LA CRUZ HUAYTALLA** Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2023 por un plazo de siete (7) días del 12 al 18 de febrero de 2025, y propone en su reemplazo al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 119 - 2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 17 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental manifiesta que por necesidad de servicio la servidora **Rocío Milagros DE LA CRUZ HUAYTALLA** Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2023 por un plazo de siete (7) días del 13 al 19 de febrero de 2025, y propone en su reemplazo al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, actualmente cuenta con el cargo de Ingeniero Químico, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de marzo de 2022, se asignó las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**;

Que, mediante Memorando N° 820-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 292-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao para uso Interno



R. Espinoza A.



M. Sánchez M.

SOLO VALIDE PARA USO INTERNO

NILDA MONTALBÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: .....



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, <sup>26</sup> de <sup>FEBRERO</sup> de 2025

el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental de Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA** en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR** temporalmente, con eficacia anticipada del 13 al 19 de febrero de 2025, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, Ingeniero Químico, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
.....  
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.F. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

.....  
NILDA MONTALBÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG N° ..... FECHA: .....



